

**VISTOS:**

El Informe N° D000004-2024-MIDIS/P65-UO emitido por la Unidad de Operaciones y el Informe N° D000006-2024-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciendo en su artículo 9° literal h) que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2023-MIDIS/P65-DE, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 04-2023-PENSIÓN65 versión 01 denominada "Gestión de la Entrega de la Subvención Económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la misma que en su numeral 6.4 señala "(...) La Coordinación de Transferencias y Pagaduría formula la propuesta de calendario de pago de las RBU del año correspondiente a la Unidad de Operaciones, quien evalúa y eleva a la Dirección Ejecutiva del programa para su aprobación (...)", Asimismo, dicho numeral indica que la Coordinación de Afiliaciones deberá tener en cuenta dicho calendario para su programación de actividades procurando que la Relación Bimestral de Usuarios - RBU sea aprobada por Dirección Ejecutiva con la debida antelación que permita realizar el proceso de transferencia.

Que, mediante informe N° D000004-2024-MIDIS/P65-UO el Jefe de la Unidad de Operaciones solicita la aprobación del cronograma de pagos correspondiente al año 2024, en el que conste la fecha propuesta para la emisión de la Resolución Directoral por cada periodo de pago, la fecha propuesta de inicio de pago en agencias del Banco de la Nación y la fecha propuesta de inicio de pago en las Empresas Transportadoras de Valores por cada periodo de pago;

Que, mediante el informe N° D000006-2024-MIDIS/P65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del cronograma de pago del año 2024 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; y, la Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Pagos del año 2024 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento del cronograma de pagos para el ejercicio 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MENDIGURE FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

**CRONOGRAMA DE PAGOS DEL AÑO 2024****PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIASOLIDARIA “PENSIÓN 65”**

| N° | PERIODO | FECHA DE INICIO DE PAGO EN AGENCIA | FECHA DE INICIO DE PAGO EN TRANSPORTADORA |
|-----------|---------------------|---|--|
| 1 | ENERO-FEBRERO | lunes, 19 de febrero de 2024 | martes, 12 de marzo de 2024 |
| 2 | MARZO-ABRIL | lunes, 15 de abril de 2024 | martes, 14 de mayo de 2024 |
| 3 | MAYO-JUNIO | lunes, 10 de junio de 2024 | viernes, 12 de julio de 2024 |
| 4 | JULIO-AGOSTO | lunes, 12 de agosto de 2024 | jueves, 12 de septiembre de 2024 |
| 5 | SETIEMBRE-OCTUBRE | lunes, 7 de octubre de 2024 | martes, 12 de noviembre de 2024 |
| 6 | NOVIEMBRE-DICIEMBRE | lunes, 2 de diciembre de 2024 | martes, 14 de enero de 2025 |